

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Veintiocho (28) de septiembre dos mil trece (2013)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00494-00 EJECUTIVO EJECUTANTE: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EJECUTADO: CERAMICAS RENACER RM LTDA ASUNTO: FIJA CAUCIÓN

Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante, en escrito visible a folio 1, del presente cuaderno, y de conformidad con el artículo 513 inciso penúltimo del Código de Procedimiento Civil, se hace necesario fija caución en la suma de novecientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y cuatro pesos (\$952.734.00), a fin de responder por los eventuales perjuicios que causen con la práctica de dicha medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, _____ fijado a las 8 am. MAURICIO FRANCO VERGARA Secretario

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN PERSONAL n Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede aL Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. HANS WAGNER JARAMILLO _____ EL NOTIFICADO
